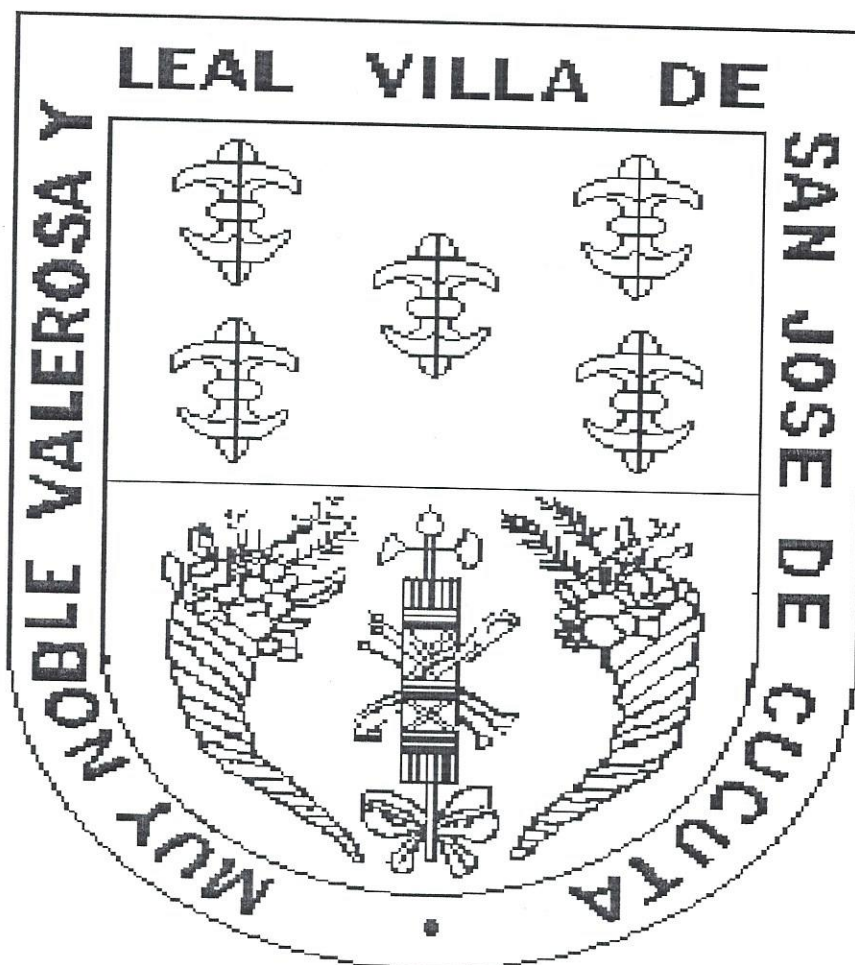


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 014

CUCUTA MARZO 2 DEL 2020

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS
CONCORDANTES



DECRETO No. 0089 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2020

**"POR EL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL"**

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ

SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWÍN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO
FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDOÑEZ CARVÁJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Director De Bienestar Social
Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área
Planeación Corporativa y de Ciudad.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Tesorería General

LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
Secretario De Despacho, Área Dirección
Educativa

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOSE LUIS FLOREZ PINEDA
Central De Transporte
Estación Cúcuta.

LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD".

ANA LIBIA SUAREZ CORZO
Directora Centro Tecnológico
De Cúcuta.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y
Desastres.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las
Información y Comunicaciones TICS.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Despacho, Secretaria de
Valorización y Plusvalía.

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Control Interno de Gestión

FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario De Despacho, Secretaría de Gobierno

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Seguridad ciudadana

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho de Infraestructura

MARIA CONSTANZA ARTEAGA HERNANDEZ
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Salud

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario De Despacho, Área Dirección
Desarrollo social

KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Despacho, Área Dirección
Transito Y Transporte.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaría de la Equidad y Género

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección
Cultura Y Turística

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos
Conflicto Y Cultura de Paz.

JANETH PACHECO QUINTERO
Control Interno Disciplinario

CARLOS ALBERTO DIAZ CALDERON
Secretario de Prensa y Comunicaciones

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	

DECRETO No. 0089	FECHA: 28 FEB 2020	PAGINA No.	
------------------	--------------------	------------	--

“POR EL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA CONFORMA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION, C.T.P., en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Constitución Política de 1991, arts., con relación a la Administración Municipal: 314, 315, Ley 136 de 1994 y con relación a la Planeación del Desarrollo: 339,340,341, 342, la Ley 152 de 1994, el Acuerdo 005 del 17 de febrero de 1998 y el Acuerdo 01 de 2008, y demás normas vigentes:

CONSIDERANDO

- Que, el artículo 342 de la constitución política de Colombia de 1991, garantiza la participación eficaz de la ciudadanía, mediante la participación ciudadana en la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo.
- Que, con fundamento en la constitución política, se ordena la participación de los diferentes espacios de la sociedad civil en los procesos de planeación territorial los cuales deben realizarse a través de los consejos territoriales de planeación.
- Que, es deber de los mandatarios territoriales actualizar los diferentes comités, juntas, concejos y en general todos aquellos organismos oficiales para consulta, apoyo o asesorías con el fin de participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo a la normatividad vigente, con los cambios sociales de participación ciudadana y comunitaria, y con el reconocimiento de los sectores que hoy determinan las políticas de inversión Municipal.
- Que, la ley 152 de 1994, prevé designar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación Municipal, con el fin que puedan participar activamente en cumplimiento de sus funciones, atendiendo lo dispuesto por la ley 152 de 1994 y su decreto reglamentario 2284 de 1994.
- Que, en los términos de la ley 152 de 1994 y 338 de 1997, ordena renovar y reactivar el Consejo Territorial de Planeación para discutir y conceptuar sobre la propuesta del Plan de Desarrollo, Modificación y Seguimiento de los Planes de Ordenamiento Territorial.
- Que, con fundamento en el artículo 34 de la ley 152 de 1994, la designación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación corresponde al Alcalde Municipal, a partir de las ternas que deben elaborar las autoridades y organizaciones de los diferentes sectores que deban ser parte del mismo.
- Que, mediante Decreto 027 de 2020, se realizó convocatoria para la elección de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal - CTP, del municipio de San José de Cúcuta, debido a la ausencia de 8 de sus miembros con el fin de asegurar el quórum necesario y la pluralidad de sectores participantes , presentándose postulaciones

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso 0089 28 FEB 2020	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

de varios representantes de agremiaciones y sectores de la ciudad del municipio de San José de Cúcuta.

Que, una vez cumplido el término de la convocatoria expedido mediante Decreto 027 de 2020 y en virtud de lo dispuesto en la ley 152 de 1994, corresponde al alcalde municipal nombrar los miembros del consejo territorial de planeación de los temas presentados por los diferentes sectores en cumplimiento de lo dispuesto en la constitución y la ley.

Que, por lo expuesto el alcalde municipal,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designese como miembros del Consejo Territorial de Planeación (CPT), del municipio de San José de Cúcuta, el cual se regirá con lo establecido en la Ley 152 de 1994, Ley 338 de 1997 y demás normas concordantes, a los siguientes;

- a) Como representante de los Sectores Económicos que agremie y asocia industriales, el comercio, entidades financieras, aseguradoras, entidades de prestación de servicios, sector cooperativo - FENALCO, a SERGIO ALBERTO PALACIOS SANCHEZ, C.C. No. 13.452.901 de Cúcuta, en representación de las diferentes entidades del sector económico.
- b) Como representante de los sectores sociales que integran las organizaciones de carácter sindical de trabajadores independientes e informales, liga de consumidores, comités de vigilancia de los servicios públicos y de veeduría ciudadana y demás organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa, ayuda, protección o desarrollo de los diferentes estamentos de la sociedad a MARIA ANDREA TORRADO SERRANO, identificada con la C.C. No. 1.094.244.814 de Pamplona, en representación de las Organizaciones Sindicales.
- c) Como Representante del sector Microempresarial, a JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ, C.C N° 88.200.284, en representación de los microempresarios.
- d) Como representante de la población desplazada por la violencia, escogido de terna que presenten las organizaciones de desplazados jurídicamente reconocidas a MILTON ANTONIO HOSTIA DAVILA, C.C. 18.901.498 de El Paso (Cesar), en representación de las víctimas.
- e) Como representante de las asociaciones de profesionales establecidas en la ciudad, bien sea asociaciones o colegios que cuenten con reconocimiento jurídico, a DIANA MARCELA GAMBOA CAMARGO, C.C.No.60.367.634 de Cúcuta, en representación de la Asociación de Profesionales.
- f) como representante del sector agrario integrado por organizaciones de productores agrícolas, asociaciones de usuarios campesinos, empresas comunitarias o cooperativas cuyo objeto sea el fomento de la producción en el campo, a GULLERMO ALEXANDER INFANTE SANTOS, C.C. No.13.496.225 de Cúcuta, en representación de la Asociación de agricultores.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso 0089 28 FEB 2020	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

- g) Como representante de las organizaciones deportivas, culturales de fomento a las recreaciones y el tiempo libre o juveniles establecidas a DAVID BONELLS ROVIRA, C.C. No.17.153.263 de Bogotá en la ciudad.

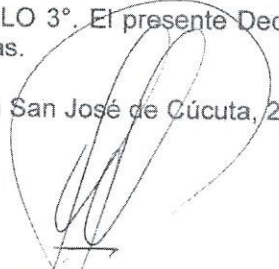
PARAGRAFO PRIMERO: El periodo para los consejeros será de 8 años, como lo dispone la Ley 152 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

PARAGRAFO SEGUNDO: Que los consejos territoriales de planeación no contarán con remuneración alguna como lo dispone la ley 152 de 1994 y sus decretos reglamentarios, pues tiene la calidad de consejero, tiene la connotación de AD HONOREM, entendiendo la vocación de servicio a los ciudadanos antes referenciados.

ARTICULO 2º; Las representaciones y delegaciones no integradas en este decreto, se incorporarán de manera progresiva según la convocatoria respectiva para la presentación de temas. En todo caso lo serán por la vigencia y/o periodo que corresponda al momento de su designación.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto Rige a partir de su publicación y deroga las normas contrarias.

Dado en San José de Cúcuta, 28 de febrero de 2020


JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
 Alcalde Municipal de San José de Cúcuta


MARGARITA M. CONTRERAS DIAZ
 Directora Dpto. Admvo., de Planeación
 Mpal., de Cúcuta





República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta